



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de INVICTA CONSULTORES S.A.S contra JUAN RICARDO SAMBRANO CÓRDOBA, radicado 2020-00707-00.

INVICTA CONSULTORES S.A.S, mediante representante legal, presentó demanda ejecutiva contra JUAN RICARDO SAMBRANO CÓRDOBA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 7 de diciembre de 2020.

El referido auto se notificó personalmente al demandado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el 3 de febrero de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JUAN RICARDO SAMBRANO CÓRDOBA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza.**